



CONCURSO “ALETANDO EL DEPORTE”

BASES DE PARTICIPACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Concurso “Aletando el Deporte” es una iniciativa de la empresa Vista Energy Argentina SAU (“VISTA”) y se realiza su segunda edición en las localidades de Cipolletti y Villa Regina con dos objetivos:

- Permitir y facilitar la participación de personas jurídicas en la promoción y fomento del deporte en todas sus formas, a través de un aporte dinerario, con el fin de estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas.
- Contribuir con la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro (la “Secretaría”) en el fortalecimiento de la Ley de Patrocinio y Tutoría del Deporte (Ley Provincial N° 5245) para lograr alcanzar con ese marco legal a la mayor cantidad de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) rionegrina.

VISTA se manifiesta comprometida con el apoyo a las OSC de Cipolletti y Villa Regina, Provincia de Río Negro, que impulsen actividades deportivas en la comunidad, convocando a niñas, niños, jóvenes y adultos a realizar actividad física.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados, este Concurso convocará a las organizaciones que trabajen con el deporte, inscriptas y regularizadas de la localidad. Tres (3) de ellas serán seleccionadas como ganadoras del Concurso, debiendo dicha selección ser validada por la Secretaría, organismo provincial que gestiona la Ley 5245.

Las organizaciones que decidan participar en el Concurso contarán con el asesoramiento de la Fundación Laureus Argentina para la redacción de sus proyectos.

Las organizaciones postulantes que no sean beneficiarias del premio otorgado por el concurso, podrán presentar su proyecto a la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro para incorporarse como solicitantes a la Ley de Patrocinio y Tutoría del Deporte para lograr que otras empresas oficien de patrocinadora de sus propuestas.

BASES Y CONDICIONES

1. PROYECTOS QUE APOYARÁ ESTE CONCURSO

Esta iniciativa busca proyectos que persigan algunos de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad deportiva.
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para su funcionamiento.

- c) Formar, educar y capacitar a integrantes de la comunidad deportiva de la provincia, para contribuir a su proyección local, regional, nacional e internacional.
- d) Desarrollar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional.
- e) Patrocinar eventos destinados a la difusión de distintas disciplinas deportivas, tales como exhibiciones y competencias.
- f) Organizar cursos, clínicas deportivas, convenciones y jornadas de enseñanza referentes a las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados y/o especializadas en la materia.
- g) Participar en torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad deportiva.
- h) Facilitar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.
- i) Acercar el deporte al colectivo de personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales de la provincia, para que tengan las mismas oportunidades de acceder a la práctica de actividades deportivas que el resto de la población.
- j) Articular en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo, los municipios y las OSC involucradas en la actividad deportiva, la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados y destacados y equipos) en pos de estimular la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.

Se seleccionarán tres (3) organizaciones que brinden oportunidades de desarrollo a través de actividades deportivas. La implementación del proyecto por parte de las organizaciones debe realizarse dentro del periodo junio-diciembre 2024.

2. PARA QUÉ RUBROS SE PUEDE SOLICITAR APOYO

Se podrán financiar con los fondos recibidos, entre otros, los siguientes rubros:

- Desarrollo de la práctica deportiva: materiales, honorarios, mantenimiento de los espacios de la práctica, etc.
- Ampliación y/o modernización de la infraestructura necesaria para el mejor funcionamiento de la entidad.
- Formación permanente de los/as entrenadores/as: capacitaciones, participación en foros y congresos, talleres de formación, posgrados, etc.
- Transporte
- Participación en ligas deportivas, exhibiciones
- Viáticos
- Refrigerios
- Seguros para los/as participantes
- Kit de primeros auxilios
- Alquiler de espacios deportivos

3. EN QUÉ CONSISTE EL PREMIO

El premio consistirá en un aporte de hasta AR\$3.000.000 a cada una de las organizaciones seleccionadas, que se entregará entre junio y diciembre de 2024 (el "Aporte").

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE

Pueden postularse instituciones sin fines de lucro: clubes, asociaciones, fundaciones y otras entidades civiles domiciliadas en la Provincia de Río Negro, dedicadas a la práctica o promoción del deporte, con reconocimiento legal y debidamente regularizadas ante el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia.

Se requiere para postularse una antigüedad de funcionamiento en la provincia de, al menos, 5 años.

Quedan expresamente excluidas las entidades gubernamentales y todas aquellas organizaciones que no sean sin fines de lucro.

5. QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES QUE SE POSTULEN

Las organizaciones postulantes deberán presentar adjunto al proyecto, la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción y constancia de cumplimiento de obligaciones estatutarias emitidas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia, actualizada y/o vigente;
- Acta/s autenticada/s de designación de Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de los fondos de la institución;
- Certificado de inscripción en el **Registro de Entidades Deportivas** previsto en la Ley 4769.
- Copia autenticada del Contrato Social y/o Estatuto vigente;
- Contar con al menos los últimos cinco (5) ejercicios económicos completos y auditados.
- Tener domicilio en Río Negro.
- Poseer cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) a nombre de la organización en la entidad financiera que oficie como agente financiero de la provincia. (Tener cuenta en el Banco Patagonia)

El formato de la documentación adjunta deberá ser accesible (documento Word o pdf). Sólo se aceptarán las solicitudes de proyectos específicos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO

Las organizaciones postulantes al presente Concurso deberán acompañar la documentación descrita en el punto anterior, junto con el proyecto deportivo, el que deberá estar enmarcado en el Formulario de Proyectos cuyo contenido incluirá la siguiente información (el "Proyecto"):

- Descripción del proyecto, meta/s y objetivo/s, destinatario/s, quien/es lo llevará/n adelante o ejecutarán;
- Plazo de duración del proyecto, con un máximo de siete (7) meses, que podrá ser prorrogado por expreso pedido del beneficiario, el que deberá contar con el aval del patrocinante que financie el proyecto y la aprobación de la Secretaría de Deportes de la Provincia.
- Presupuesto necesario, para la ejecución del proyecto, adjuntando cálculos y detalles de los conceptos que involucran el mismo.

Dicho Proyecto será presentado a VISTA para que ésta lo someta a la aprobación de la Secretaría.

7. CÓMO SE REALIZARÁ LA POSTULACIÓN

Las organizaciones postulantes deben enviar el formulario de aplicación y la documentación requerida en los puntos 5 y 6 del presente al siguiente correo electrónico: aplicaciones@laureus.org.ar. En ningún caso se admitirán las solicitudes **NO** enviadas a través del Formulario de Postulación.

Se recibirán formularios de aplicación hasta el **10 de abril de 2024**.

8. CÓMO SE DESEMBOLSARÁ EL APORTE

Una vez seleccionadas las organizaciones, VISTA presentará toda la documentación detallada en el punto 5 y 6 recibida por las organizaciones a la Secretaría a los fines de generar el expediente administrativo donde tramitará la aprobación del Proyecto.

A su vez, cada finalista deberán celebrar un Acta de Convenio conforme modelo del ANEXO III de Ley 5245 con VISTA y la Secretaría, donde se establecerá el monto del Aporte y la forma en la que se realizará el Aporte en la caja de ahorro habilitada a tal efecto en la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la Provincia, debiendo indicarse el tipo y n° de cuenta y el CBU. Asimismo, los finalistas deberán completar y firmar la solicitud de financiamiento a través de patrocinio o tutoría del deporte de conformidad con el Anexo II de la Ley No 5245 - Anexo II.

Ambos Anexos serán también presentados por VISTA en el expediente creado por la Secretaría para la aprobación de los Proyectos.

Una vez aprobados los Proyectos por parte de la Secretaría, VISTA se encontrará en condiciones de realizar los Aportes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La financiación solicitada deberá ejecutarse entre junio y diciembre del año 2024.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se enumeran a continuación serán los que determinen la prioridad de los proyectos a financiar:

1. Beneficiarios menores de edad, personas con discapacidad, mujeres.
2. Compra de indumentaria, materiales deportivos e insumos
3. Infraestructura
4. Capacitación de los entrenadores y profesores de educación física
5. Participación en torneos y encuentros: viajes, estadía y viáticos, en la participación de eventos deportivos provinciales, regionales, nacionales o internacionales.
6. Creación, desarrollo o expansión de algún programa deportivo

El Jurado valorará especialmente los siguientes aspectos de las postulaciones:

1. Utilización del deporte y la actividad física como una herramienta de formación
2. Viabilidad del Proyecto: técnica y económica.
3. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del Proyecto.
4. Objetivos adecuados y pertinentes de acuerdo a la finalidad del proyecto
5. Nº de beneficiarios directos e indirectos. Así como características y composición del colectivo atendido.
6. Alcance territorial
7. Sostenibilidad del proyecto

11. QUIÉNES EVALUARÁN LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos será realizada por un Jurado integrado por representantes de la Empresa Vista, las Direcciones de Deportes de Cipolletti y Villa Regina, y Fundación Laureus Argentina. Estará a cargo del Jurado la selección de 3 (tres) proyectos.

El Jurado dirimirá el apoyo aprobado por mayoría simple, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

La decisión del Jurado se notificará por escrito a las personas representantes de las organizaciones postuladas.

12. MONITOREO DEL PROYECTO Y USO DEL PREMIO RECIBIDO

La Secretaría realizará por lo menos un monitoreo de las actividades desarrolladas en el Proyecto con los fondos adjudicados. Se podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar la correcta aplicación de los recursos aportados por el premio.

13. RENDICIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del proyecto, sea por vencimiento del plazo o por interrupción anticipada, el beneficiario deberá presentar, ante VISTA y la Secretaría, un informe detallado de rendición de cuentas, adjuntando los correspondientes comprobantes en original (digital o física). Los comprobantes respaldatorios deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ABR 2024	LANZAMIENTO Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO
ABR 2024	ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS
ABR 2024	RECEPCION DE SOLICITUDES
MAY 2024	LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS
MAY 2024	SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE PROYECTOS GANADORES
JUN 2024	APROBACIÓN DEL ACTA CONVENIO PATROCINADOR-SECRETARÍA DE DEPORTE
JUN/ DIC 2024	EJECUCIÓN DE PROYECTO